

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Radicado: S 202205000476

Fecha: 02/08/2022

Tipo: RESOLUCION



POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIAS - SIA OBSERVA DISPUESTO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

EL RECTOR,

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a) b) y q) del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9, de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 209, de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 211, de la Constitución Política, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.
3. Que de conformidad con el artículo 10, de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.
4. Que el artículo 12, de la Ley 489 de 1998, señala que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.
5. Que igualmente el inciso segundo, del artículo 12, de la citada Ley, expresa que la delegación exime de responsabilidad al delegante la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211, de la Constitución Política, la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.
6. Que el artículo 7, de la Resolución 1775 del 27 de octubre de 2021, de la Contraloría General de Antioquia, establece que el representante legal es responsable de rendir la cuenta consolidada por la entidad y que podrá delegar la rendición de la cuenta en un funcionario del nivel directivo o asesor, mediante acto administrativo.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Secretario(a) General, la responsabilidad de la rendición de la contratación establecida en el sistema integral SIA OBSERVA o en la herramienta que este vigente, en la forma, períodos y demás requerimientos establecidos por la Contraloría, y según lo definido en la normativa que aplique.

PARAGRAFO. Es responsabilidad de cada una de las Unidades de Gestión el envío de la documentación debidamente diligenciada a la Secretaria General o el área que ella defina, en los tiempos y plazos establecidos por la normatividad para la rendición de la cuenta, según se requiera.

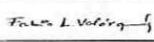
ARTÍCULO SEGUNDO. SEGUIMIENTO DE LA DELEGACIÓN. Para efectos de realizar un debido seguimiento y control, la Dirección de Control Interno realizará la correspondiente verificación conforme a lo definido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El delegatario se sujetará en todo caso a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Fabio León Velásquez Suárez Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)		29/07/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Carrera 48 No. 7 - 151 El Poblado
Conmutador: 3197900 / www.politecnicojic.edu.co
Medellín - Colombia - Suramérica



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC